CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Proyecto Nº EX-2020-74707934-APN-DAC#CONEAU: Arquitectura, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Arte, Diseño y Comunicación - Sede Central. Revisión del Dictamen IF-2021-72318610-APN-CONEAU#ME, considerado por la CONEAU el día 15 de diciembre de 2021 durante su Sesión Nº 559, según consta en el Acta Nº 559.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Arte, Diseño y Comunicación, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales Nº 51/10 y Nº 139/11, la Ordenanza de la CONEAU N° 062 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2021-72318610-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura, Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Arte, Diseño y Comunicación, a dictarse en la Sede Central, ubicada en la ciudad de Corrientes.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Garantizar el acceso al acervo bibliográfico previsto correspondiente a los primeros tres años de la carrera.

- Desarrollar las acciones de capacitación previstas en el Plan de Formación Docente Continua, relacionado específicamente con la carrera de Arquitectura.

- Incrementar las cargas horarias a los docentes conforme a la implementación de las actividades de investigación y extensión previstas.

Además, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Implementar las acciones previstas para mantener actualizado el equipamiento para el desarrollo de las actividades de la carrera conforme al incremento de la matrícula de alumnos.

CONEAU
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

ANEXO

En el Dictamen IF-2021-72318610-APN-CONEAU#ME se señaló, con respecto al cuerpo académico, que las dedicaciones docentes eran insuficientes para el adecuado desarrollo de las funciones de docencia; también, se señaló que la composición del plantel docente en cátedras unipersonales no favorecía el trabajo en equipo y la diferenciación de roles docentes en el dictado de las asignaturas, especialmente las que incluyen formación práctica y, por último, se indicó que no era posible evaluar la formación y los antecedentes de la docente con cargo de JTP en la materia Taller de Diseño Aplicado I. En la instancia de Revisión, la institución informa que mediante la Resolución Rectoral N° 250/21 se aprobó un nuevo régimen de categorías, condiciones y funciones del personal docente, un nuevo régimen de dedicaciones y un nuevo procedimiento y condiciones de selección del personal académico. Además, con el objetico de dar cuenta de las otras funciones que realizan los docentes se les asignó una hora más en sus vinculaciones destinada (según la categoría docente) a: asistencia a reuniones de articulación horizontal y vertical previstas para la evaluación curricular permanente, elaboración de propuestas de mejoras, reuniones de equipos docentes para establecer pautas y organizar actividades conjuntas, vinculación con los diferentes proyectos de investigación y/o extensión en desarrollo, a fin de tomar los temas y avances como soporte conceptual para el trabajo en las asignaturas de la carrera. Además, se aclara que las nuevas categorías docentes fueron actualizadas en el Instructivo CONEAU Global, estas son: Profesor Titular, Profesor Adjunto, Profesor Asistente (equivalente a Jefe de Trabajos Prácticos), Adscripto Profesional (equivalente a Ayudante Graduado) y Adscripto Alumno.

Sobre la composición de las cátedras, la institución informa que se ha aumentado el número de docentes en las asignaturas con formato de taller a fin de desarrollar una correcta formación práctica. En cuanto a los criterios de distribución y composición de los equipos de cátedra, se informa que en las asignaturas prácticas, principalmente en talleres como Taller de Arquitectura y Urbanismo, se han conformado los equipos de cátedra con 3 docentes (un Profesor Titular o Adjunto, un JTP y un Ayudante Graduado) y en las asignaturas con menor carga horaria presencial y práctica, se han conformado los equipos de cátedra con dos docentes: un Profesor Titular o Adjunto y un JTP o un Ayudante Graduado.

En relación con la formación y antecedentes de la docente de la asignatura Diseño Aplicado I, en esta instancia la institución realizó modificaciones en el plantel de la materia y, por lo tanto, se

vincula una nueva Profesora Titular que posee título de Arquitecta, está doctorada en Planificación Territorial y Desarrollo Regional y cuenta con antecedentes en docencia e investigación. Además, se vincula a un docente con cargo de JTP y a un Ayudante Graduado al equipo de cátedra de la materia.

A partir de las modificaciones realizadas, a continuación se presenta la información actualizada referida al cuerpo docente para los tres primeros años de la carrera, compuesto por 40 docentes que ocupan 66 cargos.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	12	1	0	2	0	15
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	7	0	1	0	0	8
Jefe de Trabajos Prácticos	9	0	1	0	0	10
Ayudantes graduados	7	0	0	0	0	7
Total	35	1	2	2	0	40

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título académico máximo	Dedicación semanal					
	Igual o menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Grado universitario	21	0	2	0	0	23
Especialista	7	0	0	0	0	7
Magíster	5	1	0	1	0	7
Doctor	2	0	0	1	0	3
Total	35	1	2	2	0	40

A partir del cuadro precedente se desprende que el 87% del cuerpo docente tiene dedicaciones menores a 9 horas semanales, de los cuales 15 docentes tienen entre 2 y 4 horas por semana. Se considera que los docentes cuentan con dedicaciones suficientes para el desarrollo de todas las actividades que implica la función docente (tanto en el dictado de horas presenciales como no presenciales) para la implementación de los tres primeros años de la carrera. Cabe señalar que la institución ha previsto planes de desarrollo para las actividades de investigación y extensión, que

incluyen el incremento de las cargas horarias a los docentes para llevar a cabo estas actividades, los cuales se consideraron adecuados. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

En relación con la composición de las cátedras, se han incorporado al plantel 7 docentes con cargo de JTP y 7 con cargo de Ayudante Graduado, que han sido asignados a las materias con carga horaria práctica, las cuales actualmente están compuestas por equipos de 3 o 2 docentes, en función de la carga horaria de la asignatura, lo cual se considera adecuado. A partir del análisis de las fichas docentes, se considera que todos los docentes poseen la formación y los antecedentes adecuados para los cargos asignados y para las asignaturas que imparten. Por lo tanto, los déficits señalados han sido subsanados.

Además, en el Dictamen IF-2021-72318610-APN-CONEAU#ME se señaló, en relación con el plan de estudios, que no se había presentado la normativa que aprobaba la modificación del plan de estudios de la carrera (Resolución CS N° 114/21), con la inclusión del nuevo régimen de correlatividades y las estrategias de integración de los contenidos y tampoco se especificaban las estrategias concretas que permitieran asegurar la integración horizontal y vertical. En la instancia de Revisión la institución adjunta la documentación solicitada (Resolución CS N° 114/21) correspondiente a la modificación del plan de estudios de la futura carrera, que incluye el nuevo régimen de correlatividades y los cuadros de articulación entre ciclos y por nivel. Asimismo, con respecto a las estrategias de integración horizontal y vertical de los contenidos, se informa que se prevé el desarrollo de actividades con el objetivo de: realizar la actualización permanente de contenidos; la revisión del sistema de correlatividades; propuestas de estrategias pedagógicas, didácticas y disciplinares que permitan verificar competencias generales y específicas desarrolladas por los estudiantes y actualización bibliográfica, entre otras. Estas actividades las realizarán los docentes responsables de cada asignatura mediante la organización de: reuniones específicas entre los responsables de las áreas disciplinares, por año o nivel para analizar las actividades prácticas y evaluaciones y a fin de evitar superposiciones de temáticas y/o alcances de los contenidos; también, se revisará la coherencia entre los procesos de enseñanza y aprendizaje a través del análisis de los trabajos prácticos; se realizarán reuniones periódicas con los profesores de los talleres de práctica y la asignatura de PPS y se generarán documentos que sirvan como herramientas de base para la discusión de ajustes en la articulación de contenidos. Además, la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios, la Dirección de la Carrera y el área de Formación Docente generarán instancias para propiciar la

formación continua de los equipos docentes para la implementación de estrategias pedagógicas innovadoras.

Se observa que la normativa de modificación del plan de estudios incluye el régimen de correlatividades informado en la instancia de la Respuesta a la Vista, y las estrategias de integración de contenidos entre ciclos y por nivel; todo lo cual se considera adecuado. Por lo tanto, los déficits señalados han sido subsanados.

Por otra parte, en el Dictamen IF-2021-72318610-APN-CONEAU#ME se marcó, en relación con la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio de la carrera de Arquitectura, que las funciones, la modalidad de trabajo y la periodicidad de las reuniones no se encontraban formalizadas en una normativa institucional y que tampoco resultada adecuado que estuviera integrada por un solo docente representante de la carrera. En la instancia de Revisión, la institución informa que mediante la Resolución Rectoral N° 251/21 se aprueba el Protocolo de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios de la Carrera de Arquitectura, en el cual se establece que dicha Comisión es un órgano consultivo de la Facultad y tiene como función, emitir dictamen y/o informe de los asuntos que se refieran a la implementación del plan de estudios para que sean sometidos a su consideración. Con respecto a sus funciones, se mencionan entre otras: realizar el proceso de seguimiento epistemológico y metodológico sobre la articulación de conocimientos previstos en el plan de estudios; intervenir en situaciones donde se presenten dificultades en el seguimiento e implementación de instrumentos de aprendizaje y evaluación; promover reuniones bimestrales y cuatrimestrales por ciclo de formación, por área disciplinar, por año o nivel, con la Comisión, para el monitoreo del Plan de Estudios, con docentes y estudiantes en forma conjunta y/o separada, considerando las circunstancias. Además, se especifica la modalidad de trabajo de la Comisión, consistente en la presidencia del Director de la carrera y se menciona que todos los miembros tendrán voz y voto, con excepción de alumnos y graduados quienes tendrán voz, pero no voto. Con respecto a la periodicidad de las reuniones, se establece que deberá realizarse una reunión mensual como mínimo y un mínimo de ocho reuniones en el año, conforme a las prioridades que se establezcan.

Asimismo, la citada Resolución establece que la Comisión será conformada por 7 miembros, a saber: el Director de la Carrera, un técnico del Departamento de Formación Docente y Evaluación de Proyectos, 4 representantes docentes y un referente de personas físicas o jurídicas ligadas a la representación de los profesionales en el ejercicio en el medio. Además, a futuro se prevé ampliar la participación entre las áreas y sub áreas de la carrera y la incorporación de un alumno del Ciclo de

Profesionalización y un graduado de la primera cohorte. Se considera que, a partir de la documentación presentada, la Comisión de Seguimiento de Planes de Estudio se enmarca en una normativa institucional que asegurará su adecuado funcionamiento y composición a lo largo del desarrollo de la futura carrera de Arquitectura.

Por último, en el Dictamen IF-2021-72318610-APN-CONEAU#ME se recomendó incluir bibliografía para estimular el conocimiento de producciones arquitectónicas contemporáneas de arquitectos reconocidos local e internacionalmente. En la instancia de Revisión, la institución informa que se aprobó la compra de 13 títulos nuevos (Disposición Vicerrectoría Administrativa N° 38/21). Asimismo, se menciona que esta bibliografía será de consulta permanente en las cátedras de Talleres de Diseño experimental y Talleres de Diseño Aplicado. También, se realizará en una primera etapa la suscripción a las siguientes revistas: Summa+; Revista Plot; Es.1.100 y ARQ Clarín. Se observa que la bibliografía próxima a adquirir es adecuada y pertinente y que permitirán estimular el conocimiento de producciones arquitectónicas contemporáneas. Se considera que la recomendación ha sido atendida.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de la CONEAU N° 062, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Arquitectura de la Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Arte, Diseño y Comunicación, a dictarse en la Sede Central, ubicada en la ciudad de Corrientes.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número: IF-2021-123294461-APN-CONEAU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 20 de Diciembre de 2021

Referencia: EX-2020-74707934-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.20 12:14:18 -03:00

Nestor Raul Pan
Presidente
Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.20 12:14:19 -03:00